

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 55537

CAUSA N°35068/2022 - SALA VII - JUZGADO N° 64

AUTOS: "MATAMALES, MARISA MARGOT C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/ RECURSO LEY 27348".

Buenos Aires, 7 de mayo de 2024.

Y VISTOS:

La demandada, mediante su presentación incorporada al sistema de gestión Lex 100, obrante a fs.55/56 de foliatura digital, apela los honorarios regulados a la perito médica -Dra. Laura Patricia IRAMAIN- en la resolución de fecha 16 de junio de 2023, porque los considera elevados.

Y CONSIDERANDO:

I. A fin de evaluar la cuantía de honorarios que llega cuestionada, cabe tener en cuenta el mérito y extensión de la labor cumplida, la importancia de sus conclusiones para la forma de terminación del proceso y demás constancias de la causa. Así, en atención a lo normado por el art. 2 de la ley 27.348, vigente al momento de designación de la experta (24/09/2022), a juicio de este Tribunal, la regulación de honorarios luce adecuadamente retributiva y ajustada a derecho, de modo que se estima justo proceder a su confirmación.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los honorarios de la perito médica -Dra. Laura Patricia IRAMAIN- regulados en la resolución incorporada al sistema de gestión lex 100 a fs. 54 de foliatura digital. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

USO OFICIAL



Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Fecha de firma: 08/05/2024

Firmado por: MARIA DORA GONZALEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: PATRICIA SILVIA RUSSO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MONICA B QUISPE, SECRETARIA DE CAMARA



#37013192#410803746#20240507110253851